



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDARADA
EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

DECIDE LA CORTE LA IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA EL 20 DE OCTUBRE DE 2025, EN LA ACCIÓN DE TUTELA QUE PRESENTÓ OLGA LUCIA ARANGO ORTIZ CONTRA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO Y LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESE MUNICIPIO, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADOS CORNARE, LA NOTARÍA ÚNICA DE EL CARMEN DE VIBORAL, LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, ASÍ COMO LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO CON RADICADO N.º 05615310300120100016400. CON EL RAD. NO. 05000-22-13-000-2025-00304-01//STC18738-2025, RESUELVE: CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA, NATURALEZA Y LUGAR DE PROCEDENCIA ANOTADOS. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LOS INTERESADOS Y REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A:

MARIA HERMELINA LOPEZ ARIAS, MARIA ELENA LOPEZ ARIAS, JAIME ARANGO CARDENAS, MARTHA LIA ORTIZ DE ARANGO, MARYSOL CASTRO MORA, ANDRES DARIO GUTIERREZ RESTREPO, GUSTAVO ALBERTO FLOREZ CIFUENTES, GUSTAVO DE JESUS ARANGO SANCHEZ, COMO TAMBIÉN A LAS DEMAS PARTES E INTERVINIENTES DEL PROCEDIMIENTO QUE DA CUENTA LA ACCIÚN TUTELAR, ESTO ES, PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO CON RADICADO NO. 05615310300120100016400

Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 28 DE NOVIEMBRE
DE 2025 A LAS 8:00 AM
VENCE: EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243
www.cortesuprema.gov.co



No: SC5780-5

No: GP 059-5